



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2021-MPLC

Quillabamba, 09 de junio de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”**, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, mediante Carta N° 11-2021-MFMC de fecha de recepción 21/05/2021, la CPC. Mayra Frinee Meza Carbajal Representante Legal de la Empresa DC INVERSIONES E.I.R.L, solicita la ampliación de plazo al Contrato de Servicio de Evaluación, Técnico, Financiero y Legal de 7 Contratos de los Procesos de Selección correspondiente al Programa “Arranca Perú” por un periodo de 15 días calendarios, indicando como motivo, que la Entidad no cumplió en proveer la documentación en el momento oportuno, imposibilitando la culminación del servicio en el plazo original;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/06/2021, en la estación orden del día pedidos, el Regidor Jorge Vivanco Palanta y el Regidor Carlos Dargent Holgado miembros de la Comisión Investigadora del Programa “Arranca Perú” ponen en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal la Carta N° 02-2021-SR-MPLC/CEL de fecha de recepción 03/06/2021, la cual en merito a los fundamentos descritos en el párrafo anterior, y conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades recomiendan la evaluación en el Pleno del Concejo Municipal del Pedido de Ampliación de Plazo, solicitado por la Representante Legal de la Empresa DC INVERSIONES E.I.R.L, quien es Contratista para el Servicio de Evaluación Técnico, Financiero y Legal de 7 Contratos de los Procesos Especiales de Selección correspondiente al Programa Arranca Perú;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación respectiva, por unanimidad el Pleno del Concejo Municipal con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo por un periodo de 15 días calendarios a la Orden de Servicio N° 545-2021 para la Evaluación, Técnico, Financiero y Legal de 7 Contratos de los Procesos Especiales de Selección correspondiente al Programa “Arranca Perú”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Comisión Investigadora del Programa “Arranca Perú”, la Empresa DC INVERSIONES E.I.R.L, Dirección de Administración, Unidad de Abastecimiento, para las acciones correspondientes y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
Comisión de Regidores
DC INVERSIONES E.I.R.L.
UA
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447